



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

VISTO:

La actuación TAE A-01-00000874-1/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación TAE citada en el Visto, tramita la solicitud efectuada por la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación, sobre la asignación de una Caja Chica Común para dicha Dirección, en miras de solventar gastos que guarden estricta relación con el desarrollo de sus respectivas tareas (v. Memo 171/26 y Memo SAGyP 92/26).

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de registrar y efectuar el seguimiento de la ejecución presupuestaria del Poder Judicial, excluido el Tribunal Superior de Justicia la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios, con excepción a las atribuidas al Presidente del Consejo y/o al Plenario del Consejo por esa norma (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que a través de la Resolución Presidencia N° 81/2025, ratificada por Resolución CM N° 21/2025, se aprobó el Régimen General para la Asignación de Fondos de conformidad con lo establecido en su Anexo I.

Que conforme el artículo 1º del Anexo A del mencionado “régimen de fondos”, los fondos correspondientes a cajas chicas comunes “*se destinarán exclusivamente al pago de gastos por los siguientes conceptos, según las limitaciones establecidas en el artículo 4º del presente Anexo: "Bienes de consumo" y "Servicios No Personales".*

Que por su parte, el artículo 9º del Anexo I de la ya citada Resolución Presidencia, establece en su inciso 1º a la Secretaría de Administración General y Presupuesto como Autoridad de Aplicación y le otorga la competencia de “*Asignar por vía de excepción, cajas chicas a dependencias no contempladas en el artículo 2º del Anexo A (Régimen General de Caja Chica Común), siempre que pertenezcan a este Consejo de la Magistratura y no superen la asignación de 1500 Unidades de Compras.*”, encontrándose la solicitud de marras dentro de dichos parámetros.

Que por lo expuesto, resulta oportuno asignar una Caja Chica Común a la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación, por cuatrocientas (400) unidades de compras, en los términos del inciso a) del artículo 9º del Anexo I de la Resolución Presidencia N° 81/2025, a efectos de permitir la solvencia de gastos relacionados con las funciones de dicha dirección.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General Programación y Administración Contable tomó intervención en el ámbito de su competencia (v. Informe 54/26).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención en el marco de su competencia, a través del Dictamen DGAJ N° 14607/2026.

Que por la Resolución Presidencia N° 155/2024, ratificada por Resolución CM N° 63/2024, se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución Presidencia N° 81/2025 y la Resolución Presidencia N° 155/2024.

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Asignase una Caja Chica Común de cuatrocientas (400) unidades de compra a la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación, al amparo del inciso a) del artículo 9º del Anexo I de la Resolución Presidencia N° 81/2025, a efectos de permitir la solvencia de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

gastos relacionados con las funciones que le son propias.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a que realice las gestiones administrativas y bancarias necesarias para la apertura de la cuenta bancaria correspondiente a la Dirección referida en el artículo 1º, destinada a la administración de los fondos asignados precedentemente.

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese por correo oficial a la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación. Pase a la Dirección General Programación y Administración Contable a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

